



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 013

San Miguel de Tucumán, 03 ABO 2011

VISTO:

La Resolución General N° 040/2010, por la cual se aprueba el Calendario de Vencimientos 2011 para los tributos municipales de San Miguel de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nacional N° 521/2011, se traslada, con carácter excepcional, sólo para el corriente año, el feriado nacional establecido para el día 17 de Agosto de 2011, al día 22 del mismo mes.

Que dicho Calendario fija como fecha de vencimiento de la 7° posición del Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda, para los sujetos pasivos cuyas claves únicas de Identificación tributaria poseen terminación 4 y 5, el día 22 de Agosto de 2011.

Que es intención de esta Dirección facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el artículo 12° de la Ordenanza N° 229/77 – Código Tributario Municipal.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar en el Calendario de Vencimientos-2011, aprobado por Resolución General N° 040/2010, la fecha establecida para el pago de la 7° posición del Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda conforme se detalla a continuación:

Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento
0 y 1	18/08/2011
2 y 3	19/08/2011
4 y 5	23/08/2011
6 y 7	24/08/2011
8 y 9	25/08/2011

C.P.N. C. PLUS AL ESTO PAZ
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
SALA DE TRÁMITE Y ARCHIVO

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y Archívese.-



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN